

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias, de Sevilla, y se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por el representante de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 10.7.98, se solicita su clasificación e inscripción como de carácter asistencial.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Antonio Ojeda Escobar el día 31 de marzo de 1998 bajo el número 1.456 de su protocolo.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 5 de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto la gestión de los Centros que con carácter general presten atención a las personas afectadas por las drogodependencias, el apoyo a su integración social y laboral así como la mejora de su calidad de vida.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la Estipulación Quinta de la Escritura de constitución fundacional, por las siguientes personas:

1. Excmo. Sr. don Isaías Pérez Saldaña, Consejero de Asuntos Sociales.
2. Excmo. Sr. don José Luis García de Arboleya, Consejero de Salud.
3. Excma. Sra. doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Gobernación y Justicia.

Quinto. En la referida Escritura de constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de cuatro millones de pesetas (4.000.000 ptas.), constando la expresada cantidad como crédito en el capítulo octavo del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Asuntos Sociales para el ejercicio de 1998.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y

demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de su Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94, para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS,

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias (FADA), instituida en la localidad de Sevilla el día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y ocho, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario don Antonio Ojeda Escobar bajo el núm. 1.456 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994,

de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 7 de septiembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la atención de emigrantes andaluces retornados.

Mediante la Orden de 21 de enero de 1998 (BOJA núm. 11, de 29 de enero de 1998) se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales en materia de atención a emigrantes.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

A N E X O

Núm. expte.: 2/98.

Beneficiario: Rafael Ruiz Paniagua.

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 3/98.

Beneficiario: M.^a Carmen Carvajal Jimeno.

Importe: 500.000 ptas.

Objeto: Ayuda para la inserción laboral a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 9/98.

Beneficiario: Carlos Gámez Cervetto.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Ayuda para la inserción laboral a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 12/98.

Beneficiario: M.^a de Gracia de la Peña Sánchez.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 14/98.

Beneficiario: M.^a Carmen González Vera.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 15/98.

Beneficiario: Eloísa Bermúdez Borreguero.

Importe: 350.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 16/98.

Beneficiario: Cristina Pérez Aguilar.

Importe: 400.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 18/98.

Beneficiario: M.^a Dolores León Barrios.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 20/98.

Beneficiario: Dolores Alvarez Jiménez.

Importe: 350.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 25/98.

Beneficiario: Julia Iribarne Sánchez.

Importe: 250.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 28/98.

Beneficiario: Trinidad Ortega Corrales.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 26/98.

Beneficiario: Beatriz Marcelo Martínez.

Importe: 700.000 ptas.

Objeto: Ayuda para la inserción laboral a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 29/98.

Beneficiario: Juan Toledo Ortega.

Importe: 200.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 30/98.

Beneficiario: Mercedes Jiménez Jiménez.

Importe: 450.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 48/98.

Beneficiario: José Arias Vellido.

Importe: 300.000 ptas.

Objeto: Ayuda asistencial a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 8/98.

Beneficiario: Asociación Granadina de Emigrantes Retornados.

Importe: 7.750.000 ptas.

Objeto: Atención, información y asesoramiento a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 4/98.

Beneficiario: Federación Andaluza de Mujeres Progresistas por la Igualdad.

Importe: 2.000.000 ptas.

Objeto: Atención, información y asesoramiento a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 40/98.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Emigrantes Retornados.

Importe: 3.000.000 ptas.

Objeto: Atención, información y asesoramiento a emigrantes retornados.

Núm. expte.: 42/98.

Beneficiario: Asociación Andaluza de Emigrantes Retornados «Plus Ultra».